

DOCUMENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CEMENTERIO DE VALVERDE DE ALCALÁ, EN EL MUNICIPIO DE VALVERDE DE ALCALÁ, LOTE N° 1 DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS (A/SER-034737/2022).

1. Antecedentes y naturaleza del documento.

El presente documento de licitación se elabora en el marco del procedimiento de adjudicación de un contrato basado en el Acuerdo Marco de Servicios A/SER-034737/2022, Lote nº 1, y tiene por finalidad establecer las condiciones que regirán la licitación del citado contrato basado.

El contenido técnico relativo al objeto, alcance y definición de las prestaciones se incorpora al presente documento a partir de la memoria técnica valorada aportada por el Ayuntamiento, firmada por el Arquitecto D. Hugo Rodríguez Merino de fecha 4 de julio de 2025, así como de la memoria justificativa emitida por el área técnica promotora de fecha 25 de marzo de 2026, que fundamentan la necesidad de contratación.

2. Objeto del contrato basado, necesidades a satisfacer y alcance de los trabajos.

De conformidad con la memoria justificativa emitida por el área técnica promotora, el objeto del presente contrato basado es el siguiente:

- Redacción de proyecto básico y de ejecución.
- Dirección de obra.
- Dirección de la ejecución de la obra.
- Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Necesidades a satisfacer: La prestación del servicio de definición y redacción del proyecto básico y de ejecución correspondiente a la actuación descrita en la memoria técnica valorada de fecha 04/07/2025 y aportada el 07/07/2025, a la que se refiere la resolución de alta de la actuación.

Asimismo, se incluyen como parte del contrato los servicios complementarios necesarios para dirigir la ejecución de la obra de conformidad con el proyecto resultante aprobado que la define.

A continuación, se presenta un resumen de la memoria valorada mencionada:

“La actuación consiste en obras de conservación y adecuación orientadas a la recuperación funcional de parte del cementerio.

Por un lado, se intervienen en una edificación existen que se encuentra en estado de abandono para darle un uso auxiliar al cementerio tanto de almacén como de zona de descanso, por otro lado, se intervienen en parte del espacio exterior adecuando los pavimentos y la zona de aparcamiento.

Todos los trabajos se ajustarán a la legislación aplicable en materia de patrimonio, urbanismo, accesibilidad y seguridad, respetando los principios de mínima intervención, reversibilidad y compatibilidad constructiva”.



Alcance de los trabajos:

REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN	
Documentación de partida	✓ Se entregará como documento de partida para la elaboración del proyecto básico y de ejecución la memoria técnica valorada que sirvió para dar el alta a la actuación. ✓ Informes, trabajos y proyectos previos, si los hubiera.
Consultas previas necesarias	✓ Habrá de tenerse en cuenta como condicionantes de partida: • Servidumbres si las hubiera. • Servicios urbanos existentes. • Características del entorno. • Características medioambientales. • Demoliciones, en su caso. ✓ Empresas suministradoras de servicio cuyas infraestructuras se puedan ver afectadas (abastecimiento de agua, saneamiento, energía, telefonía, gas, etc.). ✓ Organismos afectados (si los hubiera).
Descripción técnica de los trabajos	✓ Desarrollo del programa de necesidades con especial atención a: - La localización y evaluación de las distintas acometidas de las redes de suministro existentes u otras cuestiones específicas a determinar en cada proyecto. ✓ El proyecto básico y de ejecución dispondrá del contenido mínimo establecido en la legislación vigente y en las recomendaciones sobre el contenido de proyectos de edificación de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local vigente. ✓ El adjudicatario entregará una copia del documento completo del proyecto en formato *.PDF con firmas válidas y todos los archivos utilizados para la elaboración del proyecto en formato editable.
Presupuesto del proyecto	✓ En la medida de lo posible el presupuesto se ajustará al importe del presupuesto base de licitación (PBL) considerado en la memoria técnica valorada aportada. Se elaborará de acuerdo con la Base de datos de Precios Centro del Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara en su última actualización.
Clasificación del contratista	✓ Se definirá de acuerdo a los grupos, subgrupos y categorías especificados establecidos en los artículos 25 a 36 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Documentos necesarios con carácter previo	✓ Si fuera necesario, en el plazo de 7 días desde la notificación de la adjudicación del contrato basado, el redactor del proyecto deberá solicitar de manera justificada a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, la realización de los estudios necesarios para desarrollar el proyecto básico y de ejecución (arqueológico, ambiental, etc.). ✓ Si fuera necesario realizar estudio geotécnico y/o levantamiento topográfico, el redactor del proyecto será el responsable de los correspondientes encargos y de su integración en el proyecto.
Cumplimiento de normativa	✓ El adjudicatario asumirá las labores de Projectista de conformidad con las funciones y responsabilidades establecidas en: - La ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, con especial atención a lo establecido en el artículo 233 en relación con el contenido de los proyectos y la responsabilidad derivada de su elaboración. - El Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. - La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. - El RD 314/2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. - El RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. - La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, las disposiciones mínimas de seguridad y de salud aplicables a las obras de construcción. - El Real Decreto 1627/1997 en el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. - La legislación vigente en cada momento y las cláusulas que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) del Acuerdo Marco.
✓ El Projectista redactará el proyecto básico y de ejecución de la obra con sujeción a la normativa técnica vigente y al resto de normativa aplicable, incluida la urbanística y las ordenanzas municipales, e incorporará al mismo la justificación del cumplimiento de dicha normativa.	

DIRECCIÓN DE OBRA	
Cumplimiento de normativa	✓ El adjudicatario asumirá las labores de Dirección Facultativa de conformidad con las funciones y responsabilidades establecidas en:



	• La ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, con especial atención a lo establecido en el art.62.2 el cual dispone que las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246. • El Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. • La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. • El RD 314/2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. • El RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. • La legislación vigente en cada momento y las cláusulas que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) del Acuerdo Marco.
✓	El Director de obra dirigirá el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, resto de autorizaciones preceptivas y condiciones del contrato de obra para asegurar su adecuación al fin propuesto.
✓	Desempeñará las funciones de supervisión técnica y económica de la obra y la vigilancia del control de calidad de las obras ejecutadas por el contratista.
✓	Entre otras, son obligaciones del Director de obra: • Informar por escrito a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución de las obras que pueda suponer alteración de las condiciones contractuales con la máxima urgencia. Tomará en cada caso las decisiones que procedan en el ámbito de sus atribuciones, no tomando en ningún caso aquéllas que correspondan a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local. • Cuando se aprecie la necesidad de modificar el contrato de obra, informar y, en su caso, elaborar la propuesta y el proyecto modificado. • Ordenar la ejecución de aquellas unidades de obra que sean imprescindibles para garantizar la estabilidad de la obra ya ejecutada y/o para evitar daños inmediatos a terceros, dando cuenta inmediatamente de tales órdenes a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local. • Elaborar informes técnicos en relación con sus atribuciones, a petición de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, necesarios para diferentes acontecimientos que pudieran surgir en cualquier momento durante la vigencia del contrato. • Elaborar y/o recopilar a la finalización de la obra la documentación del seguimiento de la obra. Todos los documentos se presentarán en formato digital y firmados electrónicamente por todas las partes intervinientes. Además, se presentarán en



formato editable aquellos que así le sean requeridos por el técnico responsable del contrato basado, como pueden ser las mediciones, planos, etc.

DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Cumplimiento de normativa	✓ El adjudicatario asumirá las labores de Dirección Facultativa de conformidad con las funciones y responsabilidades establecidas en: • La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, con especial atención a lo establecido en el art. 62.2 el cual dispone que las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246. • El Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. • La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. • El RD 314/2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. • El RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. • La legislación vigente en cada momento y las cláusulas que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) del Acuerdo Marco.
✓ El Director de la ejecución de la obra dirigirá la ejecución material de la obra. ✓ Desempeñará las funciones de control cualitativo y cuantitativo de la construcción y la calidad de lo edificado. ✓ Entre otras, son obligaciones del Director de la ejecución de obra: • Comprobar y aprobar el Plan de Control de Calidad de la obra. • Colaborar con el Director de obra en aquellos aspectos que sean necesarios, tales como la redacción y suscripción de informes, propuesta de modificación de proyecto cuando se aprecie la necesidad, recopilación de documentos, elaboración del Libro del Edificio, etc., durante la vigencia del contrato. • Elaborar informes técnicos en relación con sus atribuciones, a petición de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, necesarios para diferentes acontecimientos que pudieran surgir en cualquier momento durante la vigencia del contrato.	



COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	
Cumplimiento de normativa	✓ El adjudicatario asumirá las labores de Coordinador de seguridad y salud de conformidad con las funciones y responsabilidades establecidas en: • La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, las disposiciones mínimas de seguridad y de salud aplicables a las obras de construcción. • El Real Decreto 1627/1997 en el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. • La legislación vigente en cada momento y las cláusulas que se reconocen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) del Acuerdo Marco
✓ Entre otras, son obligaciones del Coordinador de Seguridad y Salud: • Informar el Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista y las posibles modificaciones o anexos si fuesen necesarios. Informar de los planes de seguridad y salud de las contratas o trabajadores autónomos si no se adhieren al plan principal de la obra. Dicho informe lo entregará al Director de la obra para que, junto con dicho Plan, sea elevado para su aprobación por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local. Tras su aprobación, se trasladará al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) de la Comunidad de Madrid. • Elaborar informes técnicos en relación con sus atribuciones, a petición de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, necesarios para diferentes acontecimientos que pudieran surgir en cualquier momento durante la vigencia del contrato. • A la finalización de la obra, redacción de informe final de la misma, relativo a seguridad y salud, anexando toda la documentación de la misma a este respecto. Todos los documentos se presentarán en formato digital y firmados electrónicamente por todas las partes intervinientes.	

3. Contrato complementario de obras.

Sí, los servicios de Dirección de obra, Dirección de ejecución de la obra y Coordinación de Seguridad y Salud del contrato basado.

4. Localización territorial.

Municipio: Valverde de Alcalá - CP 28812



5. Responsable de este contrato basado.

Técnico del Área de Edificación a designar por la Subdirección General de Infraestructuras y Equipamientos de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local (Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local).

6. Precio del contrato basado.

Tipo de servicio	Importe contrato (IVA excluido)	Importe contrato total (IVA incluido)
Redacción del proyecto básico y de ejecución (incluido topográfico)	5.831,08 €	7.055,61 €
Dirección de obra	2.304,62 €	2.788,59 €
Dirección de ejecución de la obra	2.304,62 €	2.788,59 €
Coordinación de seguridad y salud	737,48 €	892,35 €
TOTAL	11.177,80 €	13.525,14 €

Método de cálculo aplicado para calcular el precio: Importes determinados a partir de los consignados en la última solicitud de alta válida de la Actuación en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid presentada en fecha 28 de julio de 2025.

7. Plazo de ejecución.

Plazo para la redacción del proyecto básico y de ejecución: **2 meses** a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato basado.

Este plazo ya contempla la reducción del 25% del plazo ofertada en el Acuerdo Marco de Servicios por las empresas adjudicatarias del Lote 1.

Plazo parcial para la entrega de la primera versión del proyecto: **1 mes** a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato basado.

Plazo de la Dirección de obra, Dirección de la ejecución de la obra y Coordinación de seguridad y salud: Desde la formalización del contrato de obras o la notificación de la adjudicación del contrato basado de obra, durante el plazo de ejecución de la obra (de manera estimada **4 meses**, que se concretará con el plazo que figure en el proyecto básico y de ejecución), sin perjuicio de las posibles ampliaciones, suspensiones o modificaciones que pudiera afectar al plazo inicial previsto, y hasta la emisión del informe sobre el estado de las obras a la finalización del plazo de garantía.

Los servicios de Dirección de obra, Dirección de ejecución de la obra y Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, de cuyo contrato son complementarios, quedan condicionados a la adjudicación y/o formalización del contrato de obra por el órgano de contratación.



8. Criterios de adjudicación.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP del Acuerdo Marco, el porcentaje de descuento ofertado y el resto de los términos de las ofertas presentadas por cada una de las empresas adjudicatarias del correspondiente lote del acuerdo marco, resultan directamente vinculantes y de aplicación obligatoria en todos los contratos basados en los que presenten oferta, salvo que dichos términos sean mejorados en la oferta presentada en la licitación del contrato basado.

A los efectos anteriores, se recoge a continuación el cuadro resumen de las condiciones ofertadas por los adjudicatarios del Acuerdo Marco:

EMPRESA	CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS			
	CRITERIO 2.1 Experiencia profesional del redactor de proyecto	CRITERIO 2.2 Experiencia profesional como Director de Obra, Director de Ejecución y CSS	CRITERIO 3 Reducción del plazo máximo de ejecución del contrato basado para la redacción de proyecto	% DESCUENTO OFERTADO PRECIO
TRECHOBS CONSULTORES, S.L.	15 años	15 años	25%	30,00
AGORA INGENIERÍA SERVICIOS Y PREVENCIÓN	15 años	15 años	25%	25,02
UTE GADES MADRID TG-TG4	15 años	15 años	25%	22,15
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.	15 años	15 años	25%	18,00
SANJURJO ARQUITECTOS, S.L.P.	15 años	15 años	25%	13,00
BUSTREN PM, S.L.	15 años	15 años	25%	20,00

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Acuerdo Marco de servicios, y atendiendo a la configuración económica del presente contrato basado, los criterios de adjudicación se determinan en función de la prestación que ostenta el mayor peso económico dentro del conjunto de servicios objeto del contrato.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP del Acuerdo Marco, en aquellos supuestos en los que se contraten distintos servicios en un único contrato basado, únicamente serán de aplicación los criterios cualitativos evaluables mediante fórmula correspondientes a la prestación con mayor peso económico en el conjunto del contrato, circunstancia que deberá quedar expresamente determinada en el documento de licitación.

En el presente contrato basado, el importe correspondiente a los servicios de **redacción de proyecto** resulta superior al del resto de prestaciones incluidas, por lo que prevalecen los criterios cualitativos correspondientes a dicha prestación.

En consecuencia, **los criterios de adjudicación aplicables** son los siguientes:

1) Precio: Máximo 45 puntos.

La puntuación correspondiente al criterio precio se obtendrá mediante la aplicación de la fórmula prevista en el apartado 7 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, calculándose la baja de conformidad con lo dispuesto en dicho apartado.

2) Experiencia del redactor de proyectos: Máximo 25 puntos.

3) Reducción del plazo máximo de ejecución del contrato basado. Plazo de redacción de los proyectos, adicional al ofertado en la adjudicación del acuerdo marco: Máximo 15 puntos.

4) Ejecución simultánea de contratos basados: Máximo 10 puntos.

5) Presentación de Infografía o Render: 5 puntos.

Se deben presentar los Anexos I y II que acompañan a este documento.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP del Acuerdo Marco, los términos económicos ofertados por las empresas adjudicatarias del correspondiente lote serán siempre directamente aplicables en los contratos basados, salvo que sean mejorados en la oferta presentada en la licitación del contrato basado.

Si durante la licitación de los contratos basados, algún licitador no respetara las condiciones que ofertó como adjudicatario del presente lote del Acuerdo Marco, se considerará que dicha oferta no es válida.

9. Régimen de pagos.

El importe a abonar será el resultante de aplicar el porcentaje de baja ofertado por la empresa invitada al precio establecido para este contrato basado, de conformidad con lo establecido en el apartado 20 de la Cláusula 1 del PCAP del Acuerdo Marco.

El porcentaje de baja ofertado se aplicará proporcionalmente a los distintos servicios objeto de este contrato basado.

Los honorarios a percibir por el adjudicatario serán los fijados a la firma del presente contrato basado, con independencia de que el Presupuesto Base de Licitación del proyecto varíe respecto al indicado por el ayuntamiento para el alta de la actuación, bien como consecuencia del presupuesto que finalmente figure en el proyecto y o bien como consecuencia de algún modificado que tuviera que aprobarse durante la ejecución de las obras.

10. Póliza de seguros:



Procede: Sí

El adjudicatario deberá disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, con un capital asegurado mínimo de 300.000,00 euros.

Momento de entrega de la póliza: Con carácter previo a la adjudicación del contrato basado se deberá aportar el certificado de seguro correspondiente, de modo que pueda comprobarse que dicha póliza cumple con los requisitos exigidos en esta cláusula.

11. Observaciones.

Para la redacción del proyecto básico y de ejecución objeto del contrato basado, el primer día hábil a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá personarse en las dependencias de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local (C/Alcalá Galiano 4 – 5ª planta) para llevar a cabo la reunión de inicio donde se aportará toda la documentación con la que se cuente para la redacción de dicho proyecto.

El contrato basado a que dé lugar esta licitación, se regirá por el presente documento de licitación, por el Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen el acuerdo marco, la LCSP y, complementariamente, por las instrucciones dictadas por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local.

En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid se encuentra la documentación del Acuerdo Marco que ampara el presente contrato basado (número de expediente A/SER-034737/2022), tanto el PCAP como el PPT y demás documentación.

En Madrid, a fecha de firma,

DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL

Firmado digitalmente por: TORTOSA DE LA IGLESIA JOSE
Fecha: 2026.04.20 10:15



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 103692855856395552577

MEMORIA TÉCNICA VALORADA

Se acompaña memoria técnica valorada, aportada por el Ayuntamiento el 7 de julio de 2025, firmada por el Arquitecto D. Hugo Rodríguez Merino en fecha 4 de julio de 2025.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036928558565395552577**

ANEXO I - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre y apellidos de la persona/s que firma/n la oferta:		DNI/NIE	
D./D ^a <Representante>		<DNI>	
D./D ^a <Representante>		<DNI>	
actuando en nombre propio o en representación de (nombre y apellidos/razón social del licitador): ¹		NIF	
<Licitador>		<NIF>	
con domicilio en (domicilio del licitador):			
Vía / número: <Dirección>			
Localidad: <Municipio>			
Consultado el anuncio de licitación del acuerdo marco:			
<Expediente>			
<Descripción extendida>			
publicado en:	Perfil de contratante	BOCM	DOUE
	<Fecha perfil>	<Fecha BOCM>	<Fecha DOUE>

Enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del acuerdo marco y sus contratos basados, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del acuerdo marco, en las condiciones siguientes:

Base Imponible ofertada:.....euros
IVA (21 %):euros
Importe total de la oferta:euros

La oferta económica que se presente deberá respetar el porcentaje de baja ofertado por cada adjudicatario de este Lote en el Acuerdo marco de servicios, el cual tiene carácter vinculante y solo puede ser objeto de mejora. En caso contrario, la oferta será rechazada. Todas las cantidades se redondearán a dos decimales.

Fecha y firma del licitador²

¹ Se deberá indicar, a continuación del nombre o razón social, si se trata o no de una pequeña o mediana empresa.

² En caso de que el licitador sea una unión temporal de empresarios, la proposición económica deberá ser firmada por los representantes de cada una de las empresas que compongan la unión.



ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ACERCA DE LOS COMPROMISOS OFERTADOS POR EL LICITADOR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

D./Dña, con DNI/NIE
en nombre propio o en representación de la empresa
....., con NIF nº, en calidad de
....., en relación con el contrato basado de **REDACCIÓN DE
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE
EJECUCIÓN DE LA OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA
“MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CEMENTERIO DE VALVERDE DE ALCALÁ”**,
EN EL MUNICIPIO DE VALVERDE DE ALCALÁ, LOTE Nº 1 del Acuerdo Marco para la
contratación de Servicios de redacción de proyectos, dirección Facultativa, coordinación de
seguridad y salud y otros servicios especializados

DECLARA

Que se compromete, de acuerdo con las condiciones señaladas en el apartado 7 de la
cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (A/SER-034737/2022), a:

Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.

Experiencia del Redactor de Proyectos*:

Experiencia del redactor de proyectos. Nº de proyectos análogos redactados (aquellos que coincidan en los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV):	2 proyectos	3 proyectos	4 proyectos	5 proyectos	6 proyectos
Nº de proyectos que declara el licitador (márquese con una cruz):					

**En caso de no rellenar ninguna casilla o rellenar más de una, se le otorgará 0 puntos.*

Plazo de entrega*:

Porcentaje de reducción del plazo de redacción del proyecto adicional al ofertado en la adjudicación del acuerdo marco	2%	4%	6%	8%	10%
Reducción que se oferta (márquese con una cruz):					

**En caso de no rellenar el presente compromiso o rellenar más de una casilla, se le
otorgará 0 puntos.*



Ejecución simultánea de contratos basados:

Número de contratos basados, objeto del acuerdo marco, que se están prestando simultáneamente:	3	2	1	0
Número de contratos basados que el licitador está prestando simultáneamente (márquese con una cruz):				

Presentación de Infografía o Render:

Presentación de infografía o Render:	Sí	No
El licitador presenta Infografía o Render (márquese con una cruz):		

Y para que conste a los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en (*firmar electrónicamente*).

